

## Cédula de Información

### 1.- Nombre de la Regulación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la prórroga de vigencia de la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión cuyo vencimiento es el 29 de octubre de 2020.

### 2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 08/10/2020

Fecha de publicación en el DOF: 19/10/2020

Tipo de vigencia: Específica

Inicio de la vigencia: 20/10/2020

Término de la vigencia: 29/10/2021

### 3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

### 4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

### 5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

### 6.- Fechas en que ha sido actualizada:

No aplica

### 7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Acuerdo

### 8.- Índice de la Regulación:

No aplica

### 9.- Objeto de la Regulación:

Otorgar por única ocasión, a los 22 peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, un periodo adicional a la vigencia establecida en sus correspondientes acreditaciones, a partir del 30 de octubre de 2020 y hasta el 29 de octubre de 2021.

### 10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión

Sector: Otros servicios de telecomunicaciones

Regulado: Peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

### 11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

1. Código de Ética para Peritos en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## Cédula de Información

2. Convocatoria Pública para participar en el procedimiento para obtener la acreditación de perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión y en su caso, la revalidación correspondiente.
3. Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

### **12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:**

No aplica

### **13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:**

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Título Décimo Cuarto. Régimen de verificación. Artículos 291, 292, 293, 294, 295 y 296